

RESOLUCIÓN N° 735/2020

POR LA CUAL SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°: 5189/2014 QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. –

Loma Plata, 21 de setiembre 2020.

VISTO: La disposición establecida en la Ley N° 5189/2014 de proveer informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones accesorias asignadas al funcionariado; y-----

CONSIDERANDO: Que, el Ordenamiento Jurídico en virtud del Art. 166 de la Constitución Nacional y la Ley N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, obliga a los gobiernos municipales dar cumplimiento irrestricto a las normativas legales vigentes en lo referente a acceso a la información y provisión oportuna de estas a los requerimientos de otras entidades y organismos de control de la administración central dependientes de los poderes del Gobierno Nacional. -----
Que, las Instituciones Públicas; deberán dar cumplimiento en el plazo de 60 días posteriores a la promulgación del presente cuerpo legal, abarcando esta a entes Autónomos, Autárquicos y Descentralizados, que se rigen por el “DERECHO PUBLICO”, debiendo guardar en estricta observancia al “PRINCIPIO DE LEGALIDAD”, conforme al cual todo ejercicio del poder público deberá estar sometido a la voluntad de la Ley. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art. 1° DISPONER** la publicación de informaciones en el uso de los Recursos Públicos, sobre remuneraciones y otras atribuciones asignadas al Servidor Público en la Municipalidad de Loma Plata, correspondiente al mes de agosto de 2020. -----
- Art. 2° PONER** a conocimiento y disposición de la ciudadanía en general e interesados en particular, todas las informaciones de fuente pública relativas a nuestra Institución, y de los recursos administrativos, financieros y humanos que la misma dispone. -----
- Art. 3° DISPONER** la publicación de los informes mencionados en el numeral 1 de la presente resolución a través de un portal Web de acceso público. -----
- Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda, dar el registro municipal y cumplido archivar. -----